



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:23899/2014

---

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 1 y 4 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 8 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal- y a fs. 13 y 15 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por el personal, en las horas cátedra y fechas que en cada caso se indica:

-MARQUEZA DEL VALLE LUCERO, legajo 29859, en 3 (tres) horas cátedra de la asignatura Recursos Humanos y la Empresa de la Carrera Analista Universitario de Sistemas Informáticos -cód. 228-, desde el 9 de mayo de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2014.

-MARÍA EUGENIA MÁRQUEZ, legajo 38952, en 3 (tres) horas cátedra de la asignatura Recursos Humanos y la Empresa de la Carrera Analista Universitario de Sistemas Informáticos -cód. 228-, desde el 6 de mayo de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2°.-Las nombradas en el artículo que antecede deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl